



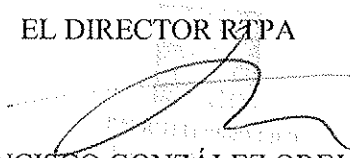
**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE
ESTILISMO PARA RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
S.A. UNIPERSONAL**

APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION

(Art. 22 Ley Principado Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico)

Gijón a 2 de abril de 2019

EL DIRECTOR RTPA


FRANCISCO GONZÁLEZ OREJAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTILISMO PARA RTP EXPTE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación tiene por objeto la prestación del **Servicio integral de estilismo** para Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U (en adelante RTPA), consistente en la asistencia, asesoramiento estilístico, suministro y gestión de vestuario, maquillaje y peluquería, que se realizará de acuerdo con el presente pliego.

Se requiere un Servicio integral de estilismo para atender a presentadores/as, colaboradores/as e invitados/as de los espacios informativos, programas, retransmisiones y piezas promocionales de RTPA, **designados como producción propia de RTPA**, para lo que se requerirá la totalidad de actuaciones precisas: tanto la prestación del servicio como el aporte de utillaje y el suministro de consumibles, vestuario y complementos destinados a la realización del servicio.

Por **Servicio integral** se entiende el asesoramiento y seguimiento de la imagen global de cada presentador/a, colaborador/a o invitado/a, siguiendo los patrones dictados desde la dirección de RTPA, así como la ejecución de todos los trabajos necesarios de vestuario, peluquería y maquillaje.

2.- CONDICIONES GENERALES

El servicio se prestará para atender la producción de espacios informativos, programas y piezas promocionales, **designados como producción propia**, que con carácter general tengan lugar o se produzcan en las instalaciones de RTPA.

Fuera de las instalaciones de RTPA se dará cobertura, asimismo, a eventos, ruedas de prensa, conexiones en directo, galas y festivales producidos o presentados por RTPA.

El servicio se prestará indistintamente a todas las producciones, es decir, no habrá un equipo concreto para cada programa.

El ADJUDICATARIO deberá coordinarse con la empresa que actualmente presta el servicio a los efectos de que haya una ordenada continuación en su prestación.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO Y PAUTAS PARA SU DESARROLLO

Por **Servicio integral de estilismo**, se entienden las siguientes actuaciones y actividades:

3.1.- ASESORAMIENTO DE IMAGEN PERSONAL DE LOS PRESENTADORES/AS

- Elaboración de una propuesta general de vestuario, maquillaje y peluquería para los presentadores/as de RTPA que dan forma a la imagen de la cadena y de sus diferentes programas. Esta propuesta se expresará con el máximo detalle, describiendo los elementos a utilizar, así como su motivación atendiendo a razonamientos estéticos, de oportunidad y economía de los mismos.

- Análisis de los perfiles de los presentadores/as y propuestas de mejora de la imagen.

- Asesoramiento y seguimiento de la imagen de cada presentador/a o colaborador/a, siguiendo los patrones dictados desde la dirección de RTPA.

- Supervisión periódica de los criterios generales establecidos por la cadena y de la línea definida para los presentadores/as de los diferentes programas y espacios, siguiendo los estándares de estilismo para televisión.

A continuación se describen una serie de pautas generales que se deben seguir en los programas informativos:

1. Sobriedad y discreción. Esto no implica el uso exclusivo de colores fríos; pueden utilizarse colores llamativos, siempre que las prendas sean sobrias, favorezcan al presentador/a y guarden concordancia con el decorado.
2. El estilismo no ha de concebirse para el lucimiento de las prendas ni del presentador/a: lo relevante es la noticia; el presentador/a debe ir vestido y maquillado de forma que no desvíe la atención del espectador, ni por defecto ni por exceso.
3. No se admite el uso de brillos, cueros o tachuelas, fulares, plumas, remaches ni cualquier otro elemento que pueda desviar la atención del espectador.
4. Es imprescindible que las prendas se ajusten a las tallas de los presentadores; ni holgadas ni excesivamente ceñidas.
5. En las presentadoras: uso preferente de tops, americanas y blusas de manga larga o media manga. Nunca tirantes ni prendas sin mangas.
6. En los presentadores: camisa, siempre de manga larga, y americana que podrán ir o no, complementada con corbata. Las camisas, lisas, blancas, azul cielo o en cualquier tono suave. La corbata, elegante; no tiene por qué ser lisa pero tampoco con estampados grandes o llamativos.
7. En el caso de que los presentadores/as aparezcan de cuerpo entero se optará por ropa favorecedora pero sobria. Siguiendo las mismas premisas que para los presentadores/as que solo aparecen de medio cuerpo, se huirá de complementos, estampados grandes, volantes, cueros, brillos, tachuelas y grandes tacones.

En el plazo comprendido entre 30-45 días a partir de la fecha de inicio del contrato deberá presentarse un estudio del tipo de vestuario, peinado y maquillaje más adecuado para cada presentador/a que deberá ser aprobado por la Dirección de RTPA y que quedará debidamente documentado.

3.2.- SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PROPIO DE LA ACTIVIDAD

3.2.1.- Vestuario

Para el suministro de vestuario, el ADJUDICATARIO deberá adquirir las prendas y complementos que se consideran básicos, y promover y gestionar acuerdos con diferentes firmas para el suministro de ropa y complementos para presentadores/as y colaboradores/as de los programas. Estos acuerdos podrán ser de cesión, con intercambio de menciones publicitarias y de agradecimiento, dentro de los límites marcados por la normativa legal aplicable, y bajo la supervisión y autorización expresa e individualizada de RTPA.

La gestión del suministro del vestuario supone que, de acuerdo con los elementos básicos establecido por la dirección de RTPA, siempre haya prendas suficientes a disposición de los presentadores/as, encargándose el ADJUDICATARIO de recoger y entregar el mismo si fuese preciso, así como de mantenerlas en perfecto estado de conservación para su uso y devolución.

El ADJUDICATARIO correrá con los gastos derivados del mantenimiento y conservación del vestuario en lo referente a lavandería, tintorería y planchado, así como de servicios similares que éste requiera después de cada uso y para su perfecta utilización en ocasiones posteriores.

Mostrará especial diligencia en la gestión, entrega y retirada de las prendas si encomienda dichas tareas a terceros, para que cualquier retraso, por el motivo que fuere, en la ejecución de tales trabajos no afecte al normal funcionamiento e imagen de los diferentes programas.

El ADJUDICATARIO se encargará de la adaptación y en su caso reparación de las diferentes prendas de vestuario utilizadas en la prestación del servicio.

RTPA se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el uso de prendas concretas o de determinadas marcas, siempre que éstas no sean acordes con los estándares definidos anteriormente.

3.2.2.- Peluquería y maquillaje

Para el desarrollo de la actividad de peluquería y maquillaje, el ADJUDICATARIO deberá disponer de todos los materiales a emplear, como herramientas y utensilios propios del oficio, así como de los productos consumibles de peluquería, maquillaje y cosmética, que sean necesarios tanto para el servicio en las instalaciones de RTPA, como para los servicios que tengan lugar fuera de ellas. Todo el material utilizado deberá ser el que habitualmente se usa en el sector profesional de la televisión.

Por razones de higiene, el material utilizado y los instrumentos de aplicación deberán estar personalizados e individualizados para cada uno de los presentadores/as.

3.3. - REALIZACIÓN DE PRUEBAS

El ADJUDICATARIO deberá realizar las pruebas de vestuario, de peluquería y maquillaje necesarias a los diferentes presentadores/as y colaboradores/as, para un correcto desempeño del servicio.

Estas pruebas serán realizadas conforme a la disponibilidad de las diferentes personas y a instancias de RTPA, que citará a las mismas y al ADJUDICATARIO con la debida antelación. En el caso del vestuario, se preparará y dispondrá de la ropa con antelación suficiente a las grabaciones y eventos correspondientes.

Para prestar el servicio a los programas especiales, El ADJUDICATARIO presentará a RTPA con tiempo suficiente las propuesta de estilismo que deberán ser aceptadas previamente.

3.4.- ASISTENCIA A COLABORADORES/AS E INVITADOS/AS

El ADJUDICATARIO supervisará, y adecuará en caso de que sea necesario, la imagen de los invitados/as y colaboradores/as de los programas, que se incluyen en el objeto de este contrato.

3.5.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO

El ADJUDICATARIO deberá elaborar y presentar un diseño del sistema de organización de los recursos materiales y humanos que dispondrá para cubrir las necesidades de los distintos espacios informativos y programas que se realizan de forma continuada en las instalaciones de RTPA, así como la planificación para atender los programas, retransmisiones y grabaciones que se realicen de forma ocasional, dentro y fuera de dichas instalaciones.

También asumirá el control y cuidado de las instalaciones y materiales utilizados.

4.- CONFIGURACIÓN Y HORARIOS DEL SERVICIO

El servicio básico se prestará de lunes a domingo, debiendo adaptarse al horario que exija la programación de RTPA en cada momento.

Sin perjuicio de lo anterior, se fija una franja horaria mínima comprendida entre las 07:00 horas y las 21:30 horas de lunes a viernes, y de 09:00 a 21:30 los fines de semana y días festivos.

No obstante, estas franjas horarias podrán ampliarse o variarse en función de las necesidades de programación de RTPA.

Además, habrá un servicio de guardia para la atención de los presentadores/as, invitados/as y colaboradores/as de programas especiales o periódicos.

El servicio básico se prestará para atender a los siguientes programas y espacios:

4.1.- PROGRAMAS INFORMATIVOS

A título orientativo, la previsión de producción de programas informativos de RTPA es la que se que se concreta en el siguiente esquema:

De lunes a viernes

- 08:00 h. Programa Informativo con un máximo de 3 presentadores/as.
- 13:00 h. Avance informativo con 1 presentador/a.
- 13:40 h. Programa Informativo con un máximo de 3 presentadore/as.
- 17:00 h. Avance informativo con 1 presentador/a.
- 18:00 h. Avance informativo con un 1 presentador/a.
- 19:00 h. Avance informativo con un 1 presentador/a.
- 20:30 h. Programa Informativo con un máximo de 3 presentadores/as.
- Ocasionalmente los programas informativos podrán contar con la presencia de un máximo de 2 invitados/as.
- El servicio incluye la atención a los presentadores/as de la información meteorológica
- El servicio incluye la atención a los redactores/as y presentadores/as que hacen las conexiones en directo, desde fuera o dentro de las instalaciones de RTPA, que será de un máximo de 5 al día. Las salidas podrán producirse a partir de las 07:30 de la mañana

De sábado a domingo, y días festivos

- 13:40 h. Informativo con un máximo de 2 presentadores.
- 20:30 h. Informativo con un máximo de 2 presentadores.
- Ocasionalmente los programas informativos podrán contar con la presencia de un máximo de 2 invitados.
- El servicio incluye la atención a los presentadores de la información meteorológica

- El servicio incluye la atención a los redactores/as y presentadores/as que hacen las conexiones en directo, desde fuera o dentro de las instalaciones de RTPA, que será de un máximo de 4 al día. Las salidas podrán producirse a partir de las 10:00 de la mañana.

Semanalmente

- Programa de debate de actualidad, con un máximo de 3 presentadores/as y un máximo de 6 invitados/as
- Programa de entrevistas, con 1 presentador/a y un máximo de 2 invitados.
- Programa de reportajes informativos, con un máximo de 3 presentadores/as.

Programas Informativos especiales

- Campañas electorales: programas de entrevistas, programas debate, programa especial del día de las elecciones y programa especial de toma de posesión.
- Programación especial de los Premios Princesa de Asturias.
- Programación especial del Día de Asturias.
- Mensaje del presidente del Principado de Asturias, con motivo del Día de Asturias, y de fin de año.
- Programa especial sobre el debate del estado de la región

Los horarios y los contenidos de los programas antes citados podrán variarse por decisión de la Dirección de RTPA, cuando las necesidades de la programación lo requieran.

Si, por razones de actualidad, RTPA tuviera la necesidad de producir y emitir un programa informativo especial, distinto a los mencionados anteriormente, el ADJUDICATARIO estará en disposición de prestar el servicio para un máximo de cuatro (4) programas especiales de hasta dos (2) horas de duración cada uno de ellos, a lo largo de 1 año, y de dos (2) durante el periodo de vigencia del contrato (6 meses).

4.2.- PROGRAMAS ESPECIALES NO INFORMATIVOS

Además, puntualmente El ADJUDICATARIO tendrá que prestar el servicio integral de estilismo para la producción de programas especiales no informativos de producción propia hasta un máximo de cuatro (4) programas especiales de hasta dos (2) horas de duración cada uno de ellos, a lo largo de 1 año, y de dos (2) durante el periodo de vigencia del contrato (6 meses).

4.3.- PIEZAS DE AUTOPROMOCIÓN

El ADJUDICATARIO deberá prestar el servicio integral de estilismo para la grabación de piezas promocionales de la cadena. Se estima que se pueden hacer un máximo de 4 campañas promocionales al año.

5.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará de modo completo por el presupuesto del contrato, es decir, a título indicativo y no exhaustivo, correrán a cargo del contratista: el personal, todos los materiales a emplear y su mantenimiento,

vestuario (incluido el calzado y los complementos), productos para maquillaje y peluquería, herramientas y utensilios propios del oficio, y productos de limpieza.

Este procedimiento no concede al ADJUDICATARIO ninguna facultad para contratar y/o adquirir bienes, personal y servicios en nombre de RTPA. Por tanto, cualquier contratación que haga el ADJUDICATARIO lo hará en nombre e interés propio.

5.1.- MEDIOS MATERIALES

5.1.1 ESTILISMO Y VESTUARIO

El servicio deberá prestarse de tal forma que el vestuario de los presentadores/as no se repita durante la misma semana.

Se considera un cambio/unidad básico de vestuario al conjunto completo e independiente de prendas y complementos necesarios para cada persona en una (1) aparición en pantalla.

El ADJUDICATARIO deberá prestar especial atención y cuidado para que las tallas de las prendas sean las adecuadas para cada presentador/a, de manera que siempre den una imagen impecable en pantalla. De ser necesario utilizar prendas de talla superior a la adecuada para el presentador/a, el ADJUDICATARIO deberá realizar todos los ajustes necesarios para que su imagen en pantalla sea correcta en todo momento.

RTPA aportará el fondo de armario del que ya dispone a la empresa que resulte adjudicataria, a la que entregará una relación detallada del mismo.

El ADJUDICATARIO presentará cada 3 meses un dossier con las prendas y complementos que formarán el vestuario básico de la estación vigente.

5.1.2. MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA

El ADJUDICATARIO se compromete a aportar todas las herramientas, utillaje y utensilios propios del oficio así como todos los productos cosméticos de peluquería y maquillaje necesarios para la prestación del servicio. Por razones de higiene, los productos directamente aplicables sobre la piel deberán ser los adecuados para cada uno de los presentadores/as y tanto éstos como los utensilios necesarios para su aplicación deberán estar personalizados para cada uno de ellos.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de equipos portátiles de material para los servicios o programas que puedan realizarse esporádicamente fuera de las instalaciones de RTPA.

5.2.- MEDIOS PERSONALES

Los profesionales que vayan a prestar efectivamente el servicio para RTPA contarán con una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio efectivo y continuado de trabajos similares para televisión o producciones audiovisuales. Se entiende por ejercicio efectivo y continuado el desarrollo profesional de la citada actividad de modo que haya constituido la principal ocupación y fuente de ingresos de manera ininterrumpida por el periodo de tiempo requerido; en consecuencia, no computarán a efectos de experiencia colaboraciones esporádicas en la ejecución de trabajos como los requeridos, salvo que, en su conjunto, alcancen los dos años consecutivo de experiencia que se pide.

Las características personales y profesionales de estas personas constituyen un elemento determinante de la adjudicación y, por tanto, condición esencial del contrato. En consecuencia, la ruptura, por causas imputables al ADJUDICATARIO, del compromiso de adscripción citado en el párrafo anterior podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones, e incluso a la resolución del contrato.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se realizará principalmente en el centro de producción de RTPA, Camín de las Clarisas 263, 33203 Gijón, sin perjuicio de los servicios que hayan de prestarse de forma ocasional o esporádica fuera del mismo.

Ocasionalmente, los servicios podrán prestarse en otras localizaciones a las que se desplace la producción o la emisión de programas, en cuyo caso, serán de cuenta del ADJUDICATARIO los costes de desplazamiento dentro del Principado de Asturias, salvo que pueda utilizar medios de RTPA que no supongan ningún coste adicional.

Los costes de desplazamiento fuera del Principado de Asturias correrán a cargo de RTPA.

6.1.- USO DE INSTALACIONES DE RTPA

En caso de que fuera necesario su uso por la empresa adjudicataria, se pondrían a su disposición los siguientes espacios:

- α) Zona de servicios generales con un puesto de trabajo con ordenador y teléfono.
- β) Zona de almacenamiento con armarios.
- χ) Espacio de limpieza y planchado dotado de lavadora y secadora.
- δ) Sala de maquillaje y peluquería, con instalación de agua, y equipamiento y mobiliario especializados: lavabos, espejos y armarios para guardar el material, así como un monitor de retorno de grabación/emisión.

La disponibilidad de dichos espacios se realizaría mediante una autorización para el uso de una superficie de 14,36 m2 para zona de servicios generales, de 16,60 m2 para almacenamiento y limpieza y de 14,30 m2 para la sala de maquillaje y peluquería, en el centro de producción de RTPA.

La autorización concedida para el uso de estas instalaciones está vinculada única y exclusivamente a la ejecución de este contrato, no pudiendo destinarse dicho espacio a ningún otro fin.

La empresa abonará como contra prestación por la ocupación del espacio y uso de las instalaciones las siguientes cantidades:

- Zona de servicios generales: importe mensual de 376,49 €, IVA no incluido
- Zona de almacén y limpieza: importe mensual de 208,45 €, IVA no incluido
- Zona de maquillaje y peluquería: importe mensual de 375,00 €, IVA no incluido

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

7.1 - COMUNICACIONES

El servicio deberá contar con una persona que actuará de coordinador, quien deberá estar localizable permanentemente mediante teléfono o medio similar.

La empresa adjudicataria facilitará una dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones e instrucciones.

Las instrucciones al ADJUDICATARIO se realizarán a través del DELEGADO de RTPA. Dichas instrucciones se canalizarán a través del COORDINADOR que a tal efecto designará el ADJUDICATARIO como interlocutor. El DELEGADO de RTPA informará al COORDINADOR de todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al objeto del contrato.

El COORDINADOR facilitará un teléfono de contacto para solventar aquellas incidencias que pudieran surgir fuera del horario de trabajo de la empresa adjudicataria.

7.2 - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Todas las prestaciones a realizar por el ADJUDICATARIO se ejecutarán con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por el DELEGADO de RTPA.

RTPA dirigirá las instrucciones a la empresa que resulte adjudicataria a través del coordinador de la empresa ADJUDICATARIA, o de las personas en quienes éste delegue que informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de la prestación del servicio.

7.3 - RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá a la Dirección de Imagen e Identidad Corporativa de RTPA la dirección de los trabajos o servicios contratados. La empresa adjudicataria asumirá y aceptará los plazos establecidos por RTPA para la consecución y el cumplimiento en tiempo de la planificación establecida.

En Gijón, a 19 de marzo de 2019



Fdo: María Teresa Cardín Vinuesa

LA DIRECTORA DE IMAGEN DE LA CADENA